



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 055 -2007-C/CPP

San Miguel de Piura, 27 de Abril de 2007

Vista la Solicitud de Registro Nº 032588, de fecha 04 de octubre de 2006, presentada por el Sr. Gerardo Wilmer Medina Rosillo;

CONSIDERANDO :

Que, el Sr. Gerardo Wilmer Medina Rosillo, solicita se le adjudique el lote de terreno ubicado en el lote de terreno Nº 1A de la Mz. V. Zona Industrial II de Piura, el cual lo adquirió mediante Subasta Pública;

Que, mediante el Informe Nº 269-2006-CGP-SE/MPP, de fecha 01 de diciembre de 2006, el Secretario Ejecutivo del Comité de Gestión Patrimonial manifiesta que el recurrente adquirió el terreno mediante Subasta Pública;

Que, con Informe Nº 420-2006-UF-OT/MPP, del 20 de noviembre de 2006, la Unidad de Fondos, de la Oficina de Tesorería hace llegar la certificación de pagos efectuados por el recurrente;

Que, con Carta Nº 164-2006-SNP-ARQº MCSG, de fecha 19 de octubre de 2006, el Comité de Gestión Patrimonial detalla la Memoria Descriptiva del Terreno Adjudicado, conforme se detalla a continuación:

Adjudicación : ZONA INDUSTRIAL 11- 12 MZ. V LOTE Nº 1-A

FRENTE:

Limita con la A.P.V. " ENTEL PERU" de por medio con la Av. Los Diamantes, con un tramo de 38.00m.

DERECHA ENTRANDO:

Limita con Industrial Textil Piura de por medio con la Calle 5, con un tramo de 77.00 m.

IZQUIERDA ENTRANDO:

Limita con el lote Nº 1-B, con un tramo de 77.00m.

FONDO:

Limita con el Lote Nº 4-A, con un tramo de 38.00m.

AREA Y PERIMETRO:

Los linderos y medidas antes descritas encierran un área de 2,926.00m² y un perímetro de 230.00m.

VALORIZACION DEL TERRENO:

Generalidades:

Area del Terreno	:	2,926.0m ²
Arancel	:	S/ 32.00 m ²

Valor Arancelario

V1 =	Valor Arancelario del terreno x Area del Terreno
V1 =	S/ 32.00 m ² x 2,926.00m ²
V1 =	S/ 93,632.00



Valor Comercial Definitivo + 5% Gastos Administrativos
VD= S/ 102,737.71

SON : CIENTO DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 71/100 NUEVOS SOLES.

Que, mediante Informe N° 049-2007-GAJ/MPP, de fecha 10 de enero de 2007 la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que el Art. 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que: " Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley. Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad;

Que, la Comisión de Desarrollo Urbano, con Dictamen N° 005-2007-CDU/MPP, de fecha 26 de febrero de 2007, recomienda se apruebe la Subasta Pública del terreno ubicado en la Manzana " V " Lote N°. 1-A de la II Zona Industrial Piura, a favor del Sr. Gerardo Wilmer Medina Rosillo, conforme a las especificaciones indicadas en el Cuarto Considerando del presente Acuerdo;

Que, sometido el Dictamen N° 005-2007-CDU/MPP, a consideración de los señores regidores, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de abril de 2007, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Subasta Pública del terreno ubicado en la Manzana " V " Lote N°. 1-A de la II Zona Industrial de esta ciudad, a favor del Sr. Gerardo Wilmer Medina Rosillo, cuyas características técnicas se detallan en el cuarto considerando del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la emisión de la minuta correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Dar cuenta a la Comisión de Desarrollo Urbano, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Mergesí de Bienes, Oficina Registral de Piura, Contraloría General de la República, y al interesado, para los fines consiguientes.

/fcb.-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

JOSE E. AGUILAR SANTISTEBAN
ALCALDE